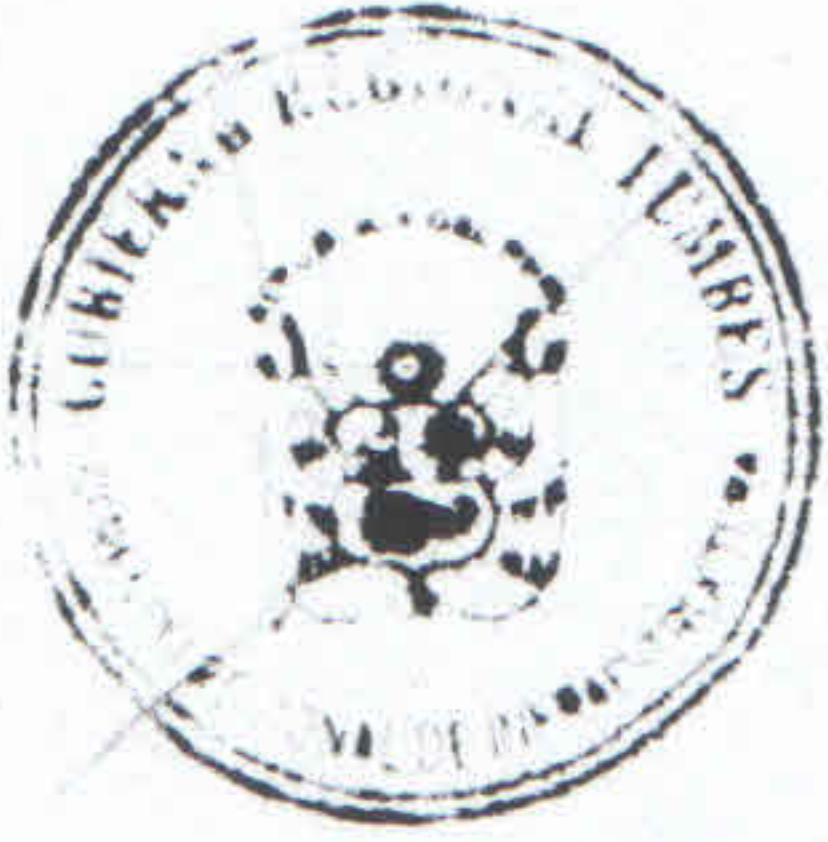


RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00055 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAR 2016



VISTO:

El Informe Nº 221-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 04 de Marzo del 2016, Informe Nº 279-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 07 de Marzo del 2016, y Proveído de fecha 07 de Marzo del 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 221-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-HRL., de fecha 04 de Marzo del 2016, el Ing. HUMBERTO A. RAMIREZ LOJAS, en calidad de Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", solicita la Conformación del Comité de Recepción de la misma, indicando que con fecha 03 de Marzo del 2016, el Residente de Obra, mediante Asiento Nº 202 del cuaderno de obra, señala que se da por culminada la causal de Paralización del Plazo de Ejecución de Obra, al haberse notificado la Resolución Ejecutiva Regional Nº 074-2016/GOB.REG.TUMBES-P., que declaró Improcedente el Adicional de Obra Nº 01, por lo que solicita la Recepción de la Obra, al haberse culminado las partidas contractuales al 100% y metas al 100%. Asimismo la Inspección está informando que ha verificado su culminación y solicita de acuerdo a lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se designe el COMITÉ DE RECEPCION.



Que, mediante Informe Nº 279-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 07 de Marzo del 2016, la Sub Gerencia de Obras, manifiesta que el Inspector de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", está informado la culminación de los trabajos de la citada obra, cuya ejecución está a cargo del CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, indicando que; con fecha 03 de Marzo del 2016, el Residente de Obra, mediante Asiento Nº 202 del cuaderno de obra, señala que se da por culminada la causal de Paralización del Plazo de Ejecución de Obra, al haberse notificado la Resolución Ejecutiva Regional Nº 074-2016/GOB.REG.TUMBES-P., que declaró Improcedente el Adicional de Obra Nº 01, por lo que solicita la Recepción de la Obra, al haberse culminado las partidas contractuales al 100% y metas al 100%. Asimismo la Inspección está informando que ha verificado su culminación y solicita de acuerdo a lo establecido en el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se designe el COMITÉ DE RECEPCION.



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000055 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAR 2016



En ese sentido, estando a lo informado por el Inspector de Obra, Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Sub Gerencia de Obras, en merito a sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - MOF, propone a los siguientes profesionales, para que conformen el Comité de Recepción de la citada Actividad:

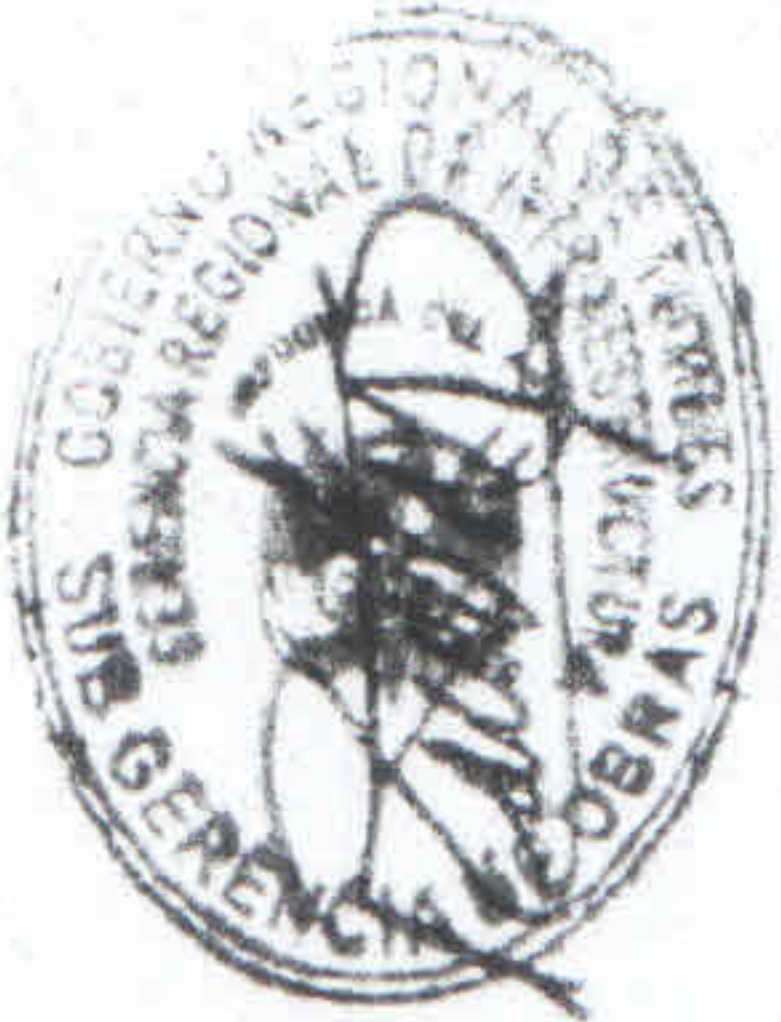
- 1.- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA : Presidente.
- 2.- Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ : Miembro.
- 3.- Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS : Miembro.

Que, mediante proveído de fecha 07 de Marzo del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 279-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos...".

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a DESIGNAR el **COMITÉ DE RECEPCION** de la Obra: **"CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES"**, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 100055 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 MAR 2016

de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P., del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el COMITE que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA : Presidente.
- 2.- Ing. ALESSANDRO URBINA RAMIREZ : Miembro.
- 3.- Ing. HUMBERTO RAMIREZ LOJAS : Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. ELIGIO JUNIOR MARCHAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 84166